



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **611** -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo,

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato Nº 414-2015-GRJ/GGR, de fecha 11 de diciembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional Junín y el **CONSORCIO JOSE OLAYA II**. La Carta Nº 034-2017/CONSORCIO JOSE OLAYA, de fecha 09 de enero de 2017, remitido por el Sr. Jorge Hidalgo Laderas representante común del CONSORCIO JOSE OLAYA II. La Carta Nº 618-2017—GRJ/GRI-SGSLO-JALG, de fecha 14 de noviembre de 2017, remitido por el Ing. LOYOLA G. JEAN ANTHONNY, Coordinador de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 4482-2017-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 15 de noviembre de 2017, remitido por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 528-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 07 de diciembre de 2017. El Reporte Nº 5059-2017-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 18 de diciembre de 2017, remitido por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 1162-2017-GRJ/ORAF, de fecha 26 de diciembre de 2017, suscrito por la Mag. Jesús Melchora Ascurra Palacios, Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín. El Certificado de Crédito Presupuestario Nota Nº 005724, aprobado con fecha 09 de noviembre de 2017. El Informe Técnico Nº 206-2017-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

ORAF
Nº DE REGISTRO: 2465683
Nº DE EXPEDIENTE: 1278100

Contando con la Carta N° 034-2017/CONSORCIO JOSE OLAYA, de fecha 09 de enero de 2017, remitido por el Sr. Jorge Hidalgo Laderas representante común del CONSORCIO JOSE OLAYA II, mediante el cual solicita pago del monto a favor del contratista en mérito a la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 359-2016-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 17,633.86 Soles.

Contando con la Carta N° 618-2017—GRJ/GRI-SGSLO-JALG, de fecha 14 de noviembre de 2017, remitido por el Ing. LOYOLA G. JEAN ANTHONNY, Coordinador de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Junín, mediante el cual da la CONFORMIDAD a favor del contratista **CONSORCIO OLAYA II** y solicita el pago a cuenta de la Liquidación de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL JOSE OLAYA, C.P. JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 414-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 359-2016-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 17,633.86 Soles, sin embargo debido a que se cuenta con la certificación presupuestaria N° 5724, por el monto de S/. 16,174.00 Soles, se solicita se autorice el pago por el referido monto, quedando un saldo a favor del contratista de S/. 1,459.86 Soles.

Contando con el Reporte N° 4482-2017-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 15 de noviembre de 2017, remitido por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga la CONFORMIDAD, al pago del saldo real a favor del contratista **CONSORCIO OLAYA II**, y solicita el pago a cuenta de la Liquidación de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL JOSE OLAYA, C.P. JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 414-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 359-2016-GRJ/GRI por el monto ascendente a S/. 16,174.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 528-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 07 de diciembre de 2017, mediante el cual informa que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por tanto opina que es procedente el pago de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO OLAYA II**, por el monto ascendente a S/. 16,174.00 Soles como pago a cuenta de la liquidación del Contrato N° 414-2015-GRJ/GGR, quedando un saldo pendiente de S/. 1,459.86 Soles.

Contando con el Reporte N° 5059-2017-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 18 de diciembre de 2017, remitido por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que el monto de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO OLAYA II**, de conformidad al Contrato N° 414-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 359-2016-GRJ/GRI, es por S/. 17,633.86 Soles, asimismo indica por la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación N° 5724, por el monto de S/. 16,174.00 Soles, el pago deber efectuarse por el citado monto.



Contando con el Memorando N° 1162-2017-GRJ/ORAF, de fecha 26 de diciembre de 2017, suscrito por la Mag. Jesús Melchora Ascurra Palacios, Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, sobre el presente trámite comunica que el reconocimiento de deuda será por el total o sea 100% y solamente se autorizará el pago de acuerdo al Informe presupuestal y el informe del área usuaria.

Contando con el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 005724, aprobado con fecha 09 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el pago a cuenta del saldo de liquidación del Contrato N° 414-2015-GRJ/GGR, por la ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL JOSE OLAYA, C.P. JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 000165, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 16,174.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 206-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de deuda a favor del contratista **CONSORCIO OLAYA II**, por pago a cuenta de la Liquidación de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL JOSE OLAYA, C.P. JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 414-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 359-2016-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 17,633.86 Soles, así mismo **AUTORIZA** el pago por el monto de S/. 16,174.00 Soles por contar con certificación presupuestaria.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda, a favor del contratista **CONSORCIO OLAYA II**, por pago a cuenta de la Liquidación de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL JOSE OLAYA, C.P. JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 414-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 359-2016-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 17,633.86 Soles, así mismo **AUTORIZA** el pago por el monto de S/. 16,174.00 Soles por contar con certificación presupuestaria. Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

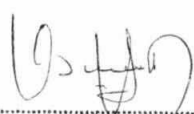
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda a favor del contratista **CONSORCIO OLAYA II**, por pago a cuenta de la Liquidación de Contrato de Obra:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL JOSE OLAYA, C.P. JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", siendo el operador tributario LA EMPRESA AD&J INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L. de conformidad al Contrato N° 414-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 359-2016-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 17,633.86 Soles, así mismo **AUTORIZA** el pago por el monto de S/. 16,174.00 Soles por contar con certificación presupuestaria. siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0165
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.2
MONTO	: S/ 16,174.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

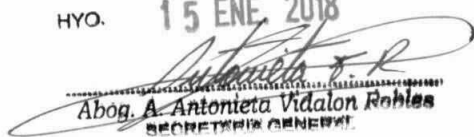
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


.....
MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

15 ENE. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL